



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

3046

Dr. Eduardo Montero Proaño  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DELEGADO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1715 de 18 de julio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CONSTRUCTORA QUINCHICONS S.A., por estar incurso en la disposición prevista para el efecto en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante comunicación ingresada a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 21 de diciembre de 2016, el señor Daniel Roberto Quinchiguano Ñacato, Gerente de compañía CONSTRUCTORA QUINCHICONS S.A., solicitó se deje sin efecto la declaratoria Inactividad de la referida sociedad mercantil;

QUE de conformidad con el certificado de Cumplimiento de Obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 22 de diciembre de 2016, la compañía CONSTRUCTORA QUINCHICONS S.A. ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su Inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y ADM-16-114 de 15 de diciembre de 2016;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR y DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1715 de 18 de julio de 2016, lo que corresponde a la compañía CONSTRUCTORA QUINCHICONS S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 868 de 24 de octubre de 2016.

Con la publicación del extracto de esta Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CONSTRUCTORA QUINCHICONS S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

22 DIC 2016

  
Dr. Eduardo Montero Proaño

**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DELEGADO**

Referencias: 1990  
Exp. 178153  
Tr. 40114  
RR/

